

Sistema Peruano de Información Jurídica

Lunes, 31 de agosto de 2009

AMBIENTE

Designan Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 173-2009-MINAM

Lima, 28 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1013, se aprobó la creación del Ministerio del Ambiente así como estableció su ámbito de competencia sectorial, su estructura orgánica y funciones, encargándose las funciones de Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente mediante la Resolución Ministerial Nº 035-2009-MINAM;

Por razones de servicio se ha decidido culminar con la encargatura de funciones establecidas con la R.M. Nº 035-2009-MINAM;

Con la visación del Secretario General, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el artículo 3 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, el Decreto Legislativo Nº 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida las funciones como Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente del señor JOSÉ SANTOS SALINAS PINTO, cargo público de confianza, dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a partir del 01 de setiembre del 2009, al señor JOSÉ ERNESTO MONTALVA DE FALLA como Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG
Ministro del Ambiente

ENERGIA Y MINAS

Aprueban relación de bienes y servicios a ser contratados conforme al D.U. Nº 078-2009

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 366-2009-MEM-DM

Lima, 27 de agosto de 2009

VISTO:

Sistema Peruano de Información Jurídica

El Informe N° 153-2009-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Central con el fin de acelerar el Plan de Estímulo Económico en los sectores productivos y sociales se encuentra adoptando una serie de medidas, con las cuales busca dar impulso a la actividad económica, infraestructura y a los sectores sociales;

Que, el referido Plan busca mejorar el nivel de vida de la población, así como fomentar y mantener el aparato productivo nacional, y la generación de oportunidades, principalmente en las zonas caracterizadas por la presencia de indicadores adversos como pobreza y desnutrición;

Que en este contexto, tenemos que mediante el Decreto de Urgencia N° 078-2009 se dictan medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia económica y financiera que permitan que la contratación de ejecución de obras, bienes, servicios y consultorías de obra se realicen de manera eficiente, transparente y ágil;

Que, con el informe de visto, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración recomienda aprobar la relación de bienes y servicios contenidos en el mismo, para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 078-2009; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-MEM/DM;

Con la visación de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la relación de bienes y servicios a ser contratados conforme al Decreto de Urgencia N° 078-2009, según el siguiente detalle:

N° ACTIVIDAD PAC	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/.
1	Adjudicación Directa Selectiva	Adquisición de materiales de escritorio	180,000
2	Adjudicación Directa Pública	Suministro de materiales de procesamiento automático de datos	280,000
5	Menor Cuantía	Adquisición de alimentos y bebidas	36,000
8	Menor Cuantía	Adquisición de material de limpieza	20,000
11	Adjudicación Directa Selectiva	Adquisición de papel bond	80,000
12	Adjudicación Directa Pública	Contratación de un taller automotriz especializado en mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular de la Entidad	170,000
79	Adjudicación	Fabricación y mantenimiento de	100,000

Sistema Peruano de Información Jurídica

	Directa Selectiva	módulos demostrativos	
83	Adjudicación Directa Selectiva	Propuesta del Plan de Eficiencia Energética Nacional y Regional 2009-2011	100,000
89	Adjudicación Directa Pública	Seminario de capacitación sobre uso eficiente de la energía	150,000
99	Concurso Público	Servicio de internet (por 2 años)	235, 200
101	Licitación Pública	Adquisición de switches	432,482
105	Adjudicación Directa Selectiva	Migración de consultas SQL a Store Procedures	60,000
141	Adjudicación Directa Selectiva	Adquisición de 600 licencias de software antivirus	48 ,000
145	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio de desarrollo de módulos para sistema de DGH	60,000
151	Menor Cuantía	Adquisición de componentes para gabinetes de comunicaciones	36,500
153	Adjudicación Directa Selectiva	Servicio de telefonía móvil con radio troncalizado para la Entidad	56,000

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

Dan por concluida designación de Asesor del Despacho del Viceministerio de Minas

RESOLUCION MINISTERIAL N° 370-2009-MEM-DM

Lima, 28 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2009-MEM-DM, se designó al Ing. Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz, en el cargo de Asesor II Nivel D-5, del Despacho del Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas;

Que, se ha visto por conveniente dar por terminada la mencionada designación;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y la Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos - Ley N° 27594;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida la designación del Ing. Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz como Asesor II, Nivel D-5, del Despacho del Viceministerio de Minas del Ministerio de Energía y Minas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO SÁNCHEZ GAMARRA
Ministro de Energía y Minas

INTERIOR

Dan por concluida designación de Director de la Oficina de Planificación de la Dirección General de Gobierno Interior

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0560-2009-IN-1501

Lima, 28 de agosto de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0187-2008-IN-1501, de fecha 28 de marzo de 2008, se designó al señor Wilson Edgar Rivas Vásquez en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Director de la Oficina de Planificación de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior;

Que, es necesario dar por concluida la designación del referido funcionario, por lo que debe emitirse el acto administrativo correspondiente:

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley Nº 29334 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2005-IN, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2007-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por concluida a partir de la fecha, la designación del señor Wilson Edgar Rivas Vásquez en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo II, Nivel F-3, Director de la Oficina de Planificación de la Dirección General de Gobierno Interior del Ministerio del Interior, dándole las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OCTAVIO E. SALAZAR MIRANDA
Ministro del Interior

Designan Director de la Unidad de Producción Periodística de la Oficina de Prensa de la Oficina de Comunicación Social del Ministerio

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 0561-2009-IN

Lima, 28 de agosto de 2009

Visto, el Oficio Nº 735-2009-IN/0701 del 30 de julio de 2009, del Director General de la Oficina de Comunicación Social del Ministerio del Interior.

Sistema Peruano de Información Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1196-2008-IN-0901 del 05 de diciembre de 2008, se designó al señor John PAUCAR AGUIRRE, en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-2, de la Unidad de Producción Periodística de la Oficina de Prensa de la Oficina de Comunicación Social del Ministerio del Interior;

Que, mediante el documento de visto, el Director General de la Oficina de Comunicación Social del Ministerio del Interior remite la solicitud de fecha 23 de julio .de 2009, con la cual señor John PAUCAR AGUIRRE formula renuncia irrevocable al cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-2 de la Unidad de Producción Periodística de la Oficina de Prensa de la Oficina de Comunicación Social del Ministerio del Interior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la citada Unidad Orgánica, se ha propuesto designar en dicho cargo público de confianza al señor Rafael Arturo LANDA GUILLEN;

Que, con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, y Ley N° 29334 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar con eficacia anticipada a partir del 01 de agosto de 2009, la renuncia formulada por el señor John PAUCAR AGUIRRE, en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-2 de la Unidad de Producción Periodística de la Oficina de Prensa de la Oficina de Comunicación Social del Ministerio del Interior; dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2.- Designar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución al señor Rafael Arturo LANDA GUILLEN, en el cargo público de confianza de Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-2 de la Unidad de Producción Periodística de la Oficina de Prensa de la Oficina de Comunicación Social del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OCTAVIO E. SALAZAR MIRANDA
Ministro del Interior

Constituyen equipos de trabajo encargados de presentar las mejores alternativas de solución de los problemas identificados del Sector

RESOLUCION MINISTERIAL N° 0604-2009-IN

Lima, 29 de agosto de 2009

Sistema Peruano de Información Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29334, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece en el literal a) del Artículo 8, que compete al Ministro del Interior, entre otros, la supervisión y evaluación de las políticas sectoriales a su cargo;

Que, se han establecido lineamientos de política que señalan la necesidad de identificar e implementar las mejores estrategias que aseguren la solución a los problemas del Sector Interior que permitan potenciar la capacidad administrativa y operativa de los órganos del Ministerio del Interior;

Que, en este contexto se han identificado diferentes debilidades coyunturales y estructurales, haciéndose necesario convocar el talento del personal del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú para su estudio técnico, normativo y multidisciplinario, mediante Equipos de Trabajo, que desde un enfoque integral y sistémico, presenten las mejores alternativas de solución para cada uno de los problemas del Sector Interior, que reúnan las condiciones de aceptabilidad, practicabilidad y adaptabilidad a los temas prioritarios para el Sector Interior;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29334, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir los Equipos de Trabajo encargados de las siguientes actividades:

I) COORDINACIÓN, MONITOREO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO.**Miembros:**

- a. Señor Abogado Samuel Torres Benavides, Viceministro de Gestión Institucional, quien lo preside.
- b. Señor General PNP (r) Walter Mori Ramírez, Viceministro de Orden Interno.
- c. Señor Abogado José Alberto Retamozo Linares, Secretario General del Ministerio del Interior.
- d. Señor Abogado Juan Rabasa Lavarello, Jefe del Gabinete de Asesores.
- e. Señora Abogada María Elena Juscamaita Arangüena, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior.
- f. Señor Licenciado Wilfredo Silva Lozada, Director General de la Oficina General de Planificación.
- g. Señor General PNP Arturo Augusto Dávila Vega, Jefe de Estado Mayor de la Policía Nacional del Perú.

II) SEGUIMIENTO PARA LA CULMINACIÓN DEL PROCESO DE TERCERIZACIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE.**Miembros:**

- a. Señor Abogado Samuel Torres Benavides, Viceministro de Gestión Institucional, quien lo preside.

Sistema Peruano de Información Jurídica

- b. Señor Economista Fernando Velasco Córdova, representante del Gabinete de Asesores.
- c. Señor General PNP Héctor Germán Chávez Estremadoyro, Director de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.
- d. Señor General PNP Mario Alberto Obregón Matos, Director de Logística de la Policía Nacional del Perú.
- e. Señora Abogada María Elena Juscamaita Arangüena, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior.
- f. Señor Economista Luis Torricelli Farfán, representante del Viceministro de Gestión Institucional.

III) OPTIMIZAR LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MININTER, FORMULANDO EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, EL CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL, ASÍ COMO LAS NORMAS NECESARIAS.**Miembros:**

- a. Señor Abogado José Alberto Retamozo Linares, Secretario General del Ministerio del Interior, quien lo preside.
- b. Señor Abogado Juan Asdrubal Rabasa Lavarello, Jefe del Gabinete de Asesores.
- c. Señor Licenciado Wilfredo Silva Lozada, Director de la Oficina General de Planificación del Ministerio del Interior.
- d. Señor General PNP Dalmacio Leopoldo Zambrano Risco, Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.
- e. Señora María Isabel Guarderas Cornejo, Directora de la Oficina de Personal.
- f. Señor Abogado Arturo Martínez Ortiz, representante del Viceministro de Orden Interno.
- g. Señora Abogada Anmary Narciso Salazar, representante del Viceministro de Gestión Institucional.
- h. Señora Abogada Fátima Rivera del Piélagos, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior.

IV) ESTABLECER E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.**Miembros:**

- a. Señor Economista Luis Torricelli Farfán, representante del Viceministro de Gestión Institucional, quien lo preside.
- b. Señor General PNP Roberto Orlando Villar Amiel, Director de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.
- c. Señor General PNP Mario Alberto Obregón Matos, Director de Logística de la Policía Nacional del Perú.

Sistema Peruano de Información Jurídica

d. Señor General PNP Héctor Germán Chávez Estremadoyro, Director de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.

e. Señor Juan Francisco del Rosario Nieto, Director Adjunto de la Oficina General de Planificación del Ministerio del Interior.

f. Señor Economista Fernando Velasco Córdova, representante del Gabinete de Asesores.

g. Señor Ingeniero Hans Heysen Arévalo, representante de la Oficina General de Administración del Ministerio del Interior.

V) IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE INTERCONEXIÓN INFORMÁTICA DE COMISARÍAS.

Miembros:

a. Señor Abogado Samuel Torres Benavides, Viceministro de Gestión Institucional.

b. Señor General PNP Hugo Delgado Vargas, Director de Telemática de la Policía Nacional del Perú, quien lo preside.

c. Señor Coronel PNP, Iduilberto Esgardo Zúñiga Lozano, representante de la VII Dirección Territorial de Policía Lima, de la Policía Nacional del Perú.

d. Señor Coronel PNP Luis Martín Mogrovejo Castillo, representante del Gabinete de Asesores del Ministerio del Interior.

e. Señor Coronel PNP Sergio Luis Antonio Monar Moyoli, representante del Viceministro de Orden Interno del Ministerio del Interior.

f. Señor Ingeniero Javier Suárez Niño, Director General de la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones del Ministerio del Interior.

g. Señor Comandante PNP Edgardo José Cabrera Rojas, representante de la Dirección de Telemática de la Policía Nacional del Perú.

VI) TERCERIZACIÓN DE LOS ALIMENTOS PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Miembros:

a. Señor Abogado José Alberto Retamozo Linares, Secretario General del Ministerio del Interior, quien lo preside.

b. Señor Economista Fernando Velasco Córdova, representante del Gabinete de Asesores.

c. Señora Abogada Elsa Cubillas Bueno, representante del Viceministro de Gestión Institucional.

d. Señor Coronel PNP Elmer Eduardo Jiménez Villanueva, representante del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

e. Señor Coronel PNP Guido Sergio Escalante Chen, representante de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.

Sistema Peruano de Información Jurídica

f. Señor Abogado César Livia Valle, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior.

VII) MEJORAR LAS PRESTACIONES DE SALUD AL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN ACTIVIDAD O RETIRO A TRAVÉS DE FOSPOLI Y LA DIRECCIÓN DE SALUD.**Miembros:**

a. Señor Abogado José Alberto Retamozo Linares, Secretario General del Ministerio del Interior, quien lo preside.

b. Señor Economista Fernando Velasco Córdova, representante del Gabinete de Asesores.

c. Señor General PNP Víctor Aurelio Fernández Noriega, representante del Fondo de Salud para el personal de la Policía Nacional del Perú.

d. Señor General PNP José Ernesto Villar Amiel, Director de Salud de la Policía Nacional del Perú.

e. Señor General S. PNP Lucas Edgardo Navarro Venegas, Director del Hospital "Luis N. Sáenz" de la Policía Nacional del Perú.

f. Señor General S. PNP Segundo Salvador Cabrejos Burga, Director del Hospital "Augusto B. Leguía" de la Policía Nacional del Perú.

g. Señor Ingeniero Francisco Castillo Chalco, representante de la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones del Ministerio del Interior.

h. Señor Coronel PNP Pedro Claver Franco Carbonell, representante de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

i. Señora Abogada María Elena Juscamaita Arangüena, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior.

VIII) REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ORDENAMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES, DIRECTIVAS Y CREACIÓN DEL BANCO DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL SECTOR INTERIOR.**Miembros:**

a. Señora Abogada María Elena Juscamaita Arangüena, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien lo preside.

b. Señora Abogada Cecilia Suárez Claros, representante del Gabinete de Asesores.

c. Señor Abogado César Livia Valle, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior.

d. Señora Abogada Ana Marita Marino Romero, Defensora del Policía.

e. Señor Abogado Miguel Sebastián Chi Paredes, representante de la Dirección General de Gobierno Interior.

f. Señor Abogado Ramón Natteri Quiroga, representante de la Oficina Ejecutiva del Control de Drogas.

Sistema Peruano de Información Jurídica

g. Señora Abogada Úrsula Lozada Bonilla, Asesora del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional.

h. Señor General PNP Arturo Augusto Dávila Vega, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

i. Señor General S. PNP Julio Wuilmot Bueno Tirado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del EMG de la Policía Nacional del Perú.

j. Señor General S. PNP Roberto Leandro Rojas Agüero, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Tribunal Administrativo Disciplinario Nacional de la Policía Nacional del Perú.

k. Señor Coronel PNP Luis Martín Mogrovejo Castillo, representante del Gabinete de Asesores.

l. Señor Coronel PNP Sergio Luis Antonio Monar Moyoli, representante del Viceministro de Orden Interno.

IX) FORMULAR E IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO AL PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA AUSPICIADO POR EL BID.

Miembros:

a. Señor Teniente General (r) Eduardo Jaime Pérez Rocha, Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, quien lo preside.

b. Señor General PNP Elmer José Zelada Cancino, Director de Participación y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional del Perú.

c. Señor General PNP Arturo Augusto Dávila Vega, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

d. Señor Administrador Jorge Arturo Vértiz Cabezas, representante de la Oficina de Proyectos de Inversión del Ministerio del Interior.

e. Señora Doraliza García Alarcón, representante de la Oficina de Comunicación Social del Ministerio del Interior.

f. Señor Coronel PNP Henry Oré Ortiz, Jefe de Estado Mayor de la VII Dirección Territorial de Policía - Lima, de la Policía Nacional del Perú.

g. Señor Coronel PNP Hugo Alberto Begazo de Bedoya.

X) EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y TERRORISMO, ASÍ COMO IMPLEMENTACIÓN DE LOS FRENTES POLICIALES DEL “VRAE”, HUALLAGA Y LAS UNIDADES POLICIALES DE LAS ZONAS DECLARADAS EN EMERGENCIA.

Miembros:

a. Señor Teniente General PNP (r) Marco Miyashiro Arashiro, representante del Gabinete de Asesores, quien lo preside.

b. Señor General PNP (r) Abed Yamil Rosas Abdul, Director General de Inteligencia del Ministerio del Interior.

Sistema Peruano de Información Jurídica

c. Señor General PNP Luís Elías Muguruza Delgado, Director Ejecutivo de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú.

d. Señor General PNP Víctor Aurelio Fernández Noriega, Director Nacional Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú.

e. Señor General PNP Teddy Bartra Arévalo, Director Nacional de Antidrogas de la Policía Nacional del Perú.

f. Señor General PNP Francisco Oswaldo Pasco Lamadrid, Director de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.

g. Señor General PNP Mario Alberto Obregón Matos, Director de Logística de la Policía Nacional del Perú.

h. Señor General PNP Luis Enrique Valencia Hirano, Jefe del Frente Policial Huallaga

i. Señor General PNP Ítalo Aníbal Perochena Solari, Jefe del Frente Policial Valle de los Ríos Apurímac y Ene.

j. Señor Coronel PNP Herman Rosmirio Valdivieso Carpio, Director de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú.

k. Señor Coronel PNP Nicolás Edgar Gómez Segura, representante de la Dirección Ejecutiva de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú.

l. Señor Coronel PNP Julio Jaime Wong Saavedra, representante de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

XI) FORMULAR Y OPTIMIZAR EL PLAN ESTRATÉGICO QUE PERMITA FORTALECER, ARTICULAR Y REPOTENCIAR LA INVESTIGACIÓN POLICIAL.

Miembros:

a. Señor General PNP (r) Walter Mori Ramírez, Viceministro de Orden Interno, quien lo preside.

b. Señor Abogado Anatoly Bedriñana Córdova, representante del Gabinete de Asesores.

c. Señor General PNP Eusebio José Félix Murga, Director de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú.

d. Señor Coronel PNP Ángel Pérez Irureta, Director de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

e. Señor Coronel PNP César Wilman Guardia Vásquez, representante de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

f. Señor Coronel PNP Alberto Jorge Cuarez Ruiz, representante de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

g. Señor Coronel PNP Cluber Fernando Aliaga Lodtmann, representante de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

Sistema Peruano de Información Jurídica

h. Señor Comandante PNP Juan Carlos Coronado Tito, representante de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

XII) ESTUDIO, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS DE: “ORDEN Y SEGURIDAD”, “CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO” Y “OPERACIONES POLICIALES ESPECIALES”.

Miembros:

a. Señor General PNP Eusebio José Félix Murga, Director de Investigación Criminal PNP, quien lo preside.

b. Señora Abogada Cecilia Suárez Claros, representante del Gabinete de Asesores.

c. Señor General PNP Teddy Bartra Arévalo, Director Nacional de Antidrogas de la Policía Nacional del Perú.

d. Señor General PNP David Saúl Paulett Hauyon, Director Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.

e. Señor General PNP Víctor Aurelio Fernández Noriega, Director Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú.

f. Señor General PNP Antenor Hernán Rosas Coronel, Director de la Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú.

g. Señor General PNP Francisco Oswaldo Pasco Lamadrid, Director de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.

h. Señor Coronel PNP Ángel Pérez Irureta, Director de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

i. Señor Coronel PNP Carlos Enrique Vallejos Passano, Director de la Policía de Turismo y Ecología de la Policía Nacional del Perú.

j. Señor Comandante PNP Raúl Felipe Del Castillo Vidal, representante de la Dirección Nacional Antidrogas de la Policía Nacional del Perú.

k. Mayor S. PNP Víctor Manuel Villacrez Mendoza, representante de la Dirección de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

l. Mayor S. PNP Hernando José Mendoza Villanueva, representante de la Policía Nacional del Perú.

XIII) IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TUTORÍAS A DEPENDENCIAS DEL SECTOR INTERIOR, COMISARÍAS Y PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERAS A NIVEL NACIONAL.

Miembros:

a. Señor Abogado Samuel Torres Benavides, Viceministro de Gestión Institucional, quien lo preside.

b. Señora Abogada Ana Marita Marino Romero, Defensora del Policía.

Sistema Peruano de Información Jurídica

c. Señor General PNP Carlos Enrique León Romero, Inspector General de la Policía Nacional del Perú.

d. Señor General PNP Luis Elías Muguruza Delgado, Director Ejecutivo de Operaciones Policiales de la Policía Nacional del Perú.

e. Señor General PNP Basilio Francisco Meza Motta, Director de Educación de la Policía Nacional del Perú.

f. Señor General PNP Mario Alberto Obregón Matos, Director de Logística de la Policía Nacional del Perú.

g. Señor Coronel PNP Edilberto Díaz Fernández, Jefe de la Oficina Central Nacional INTERPOL Lima.

h. Señor Coronel PNP Huidobro Porfirio Picón Ruiz, representante de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

i. Señor Licenciado Wilfredo Silva Lozada, Director General de Planificación del Ministerio del Interior.

XIV) REPLANTEAR Y EJECUTAR EL PLAN ESTRATÉGICO QUE PERMITA FORTALECER, REPOTENCIAR Y ARTICULAR EL SISTEMA DE INTELIGENCIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Miembros:

a. Señor General PNP (r) Abdul Yamil Abed Rosas, Director General de Inteligencia del Ministerio del Interior, quien lo preside.

b. Señor General PNP Francisco Oswaldo Pasco Lamadrid, Director de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.

c. Señor Coronel PNP José Saturnino Céspedes Aguirre, representante de la Policía Nacional del Perú.

d. Señor Coronel PNP Rodrigo Pelagio Prada Vargas, representante de la Policía Nacional del Perú.

e. Señor Coronel PNP Pedro Antonio Hoyos Arévalo, representante de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.

XV) IMPULSAR LA RÉPLICA DEL MODELO DE COMISARÍA SIGLO XXI A NIVEL NACIONAL: COMISARÍA VIRTUAL.

Miembros:

a. Señor General PNP Hugo Delgado Vargas, Director de Telemática de la Policía Nacional del Perú, quien lo preside.

b. Señor Ingeniero Francisco Castillo Chalco, representante de la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones del Ministerio del Interior.

c. Señor General PNP Jorge Luis Guerrero Marchan, Director de Región Policial Callao.

Sistema Peruano de Información Jurídica

d. Señor Coronel PNP Miguel Antonio Villanueva Benavides, representante de la Policía Nacional del Perú.

e. Señor Coronel PNP Carlos Flavio Retamoso Piérola, representante de Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú.

f. Señor Comandante PNP Carlos Eduardo Díaz Quepuy, Comisario de Surquillo de la Policía Nacional del Perú.

g. Señor Comandante PNP Edgardo José Cabrera Rojas, representante de la Dirección de Telemática de la Policía Nacional del Perú.

XVI) LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO QUE PERMITA FORTALECER, REPOTENCIAR Y ARTICULAR EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL A NIVEL NACIONAL.

Miembros:

a. Señor General PNP Enrique Gilberto Medri Gonzáles, Director de Policía de Carreteras, quien lo preside.

b. Señor Coronel PNP Henry Oré Ortiz, Jefe de Estado Mayor de la VII Dirección Territorial de Policía Lima de la Policía Nacional del Perú.

c. Señor Coronel PNP Jorge Tocón Orbegoso, representante de la Dirección de Protección de Carreteras de la Policía Nacional del Perú.

d. Señor Coronel PNP Héctor Manuel Dulanto Arias, Jefe de Tránsito de la VII Dirección Territorial de Policía Lima de la Policía Nacional del Perú.

e. Señor Coronel PNP Jaime Mauricio Alayo Giraldo, Director del Instituto Superior de Tránsito de la Policía Nacional del Perú.

f. Comandante PNP Franklin Antonio Barreto Verástegui, representante de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.

XVII) IMPULSAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE CREACIÓN DE LA “FUERZA ESPECIAL OPERACIONAL”.

Miembros:

a. Señor General PNP (r) Walter Mori Ramírez, Viceministro de Orden Interno, quien lo preside.

b. Señor Coronel PNP Herman Rosmirio Valdivieso Carpio, Director de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú.

c. Señor Coronel PNP Oswaldo Walter Alfaro Lagos, representante de la Policía Nacional del Perú.

d. Señor Coronel PNP Armando Adolfo Martínez Salazar, representante del Gabinete de Asesores del Ministerio del Interior.

XVIII) IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL BONO DE PRODUCTIVIDAD POLICIAL

Miembros:

Sistema Peruano de Información Jurídica

- a. Señor General PNP Héctor Germán Chávez Estremadoyro, Director de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, quien lo preside.
- b. Señor Economista Fernando Velasco Córdova, representante del Gabinete de Asesores.
- c. Señor Licenciado Wilfredo Silva Lozada, Director General de Planificación del Ministerio del Interior.
- d. Señor Coronel PNP Jorge Flores Goicochea, representante de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.
- e. Señor Coronel S. PNP Benigno Prado Contreras, representante de la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.
- f. Señor Abogado Augusto Morales Herrera, representante del Gabinete de Asesores.

XIX) FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO Y BANCO DE DATOS QUE PERMITA EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Miembros:

- a. Señora Abogada Cecilia Suárez Claros, representante del Gabinete de Asesores, quien la preside.
- b. Señor General PNP Mario Alberto Obregón Matos, Director de Logística de la Policía Nacional del Perú.
- c. Señor Ingeniero Raúl Antonio Mora Guillen, Director de la Oficina de Infraestructura de la Oficina General de Administración del Ministerio del Interior.
- d. Señor Coronel PNP José Edgar Olivares Gonzales, Jefe de la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Dirección de Logística de la Policía Nacional del Perú.

XX) FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INSTITUCIONAL.

Miembros:

- a. Señor Abogado Samuel Torres Benavides, Viceministro de Gestión Institucional, quien lo preside.
- b. Señor Abogado Freddy Hernán Vicente Montes, Director de la Oficina de Asuntos Internos.
- c. Señor Abogado Augusto Morales Herrera, representante del Gabinete de Asesores.
- d. Señor General PNP Bernabé Summer Garavito Berrocal, Presidente del Tribunal Administrativo Disciplinario Nacional.
- e. Señor General PNP Carlos Enrique León Romero, Inspector General de la Policía Nacional del Perú.
- f. Señor General PNP Mauro Arturo Medina Guimaraes, Director de Investigaciones y Decisión de la Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú.

Sistema Peruano de Información Jurídica

XXI) FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTADÍSTICO Y EJECUCIÓN DEL CENSO DEL SECTOR INTERIOR.**Miembros:**

a. Señor General PNP Arturo Augusto Dávila Vega, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú, quien lo preside.

b. Señor Abogado Anatoly Bedriñana Córdova, representante del Gabinete de Asesores.

c. Señor Carlos Alberto Gil Valverde, representante de la Oficina General de Planificación del Ministerio del Interior.

d. Señor General PNP Roberto Orlando Villar Amiel, Director de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Estado Mayor General PNP.

e. Señor Coronel PNP José Teodoro Vásquez Pacheco, Jefe del Área de Estadística del EMG de la Policía Nacional del Perú.

f. Señor Coronel PNP Edgar Nicanor Vizcarra Basto, representante de la Dirección Nacional Contra el Terrorismo de la Policía Nacional del Perú.

g. Señor Coronel S. PNP Manuel Eduardo Tolentino Carriedo, Oficina de Estadística del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.

h. Señor Comandante PNP Jorge Luis Chávez Mendoza, representante de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.

XXII) LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SIGA.**Miembros:**

a. Señor Abogado Samuel Torres Benavides, Viceministro de Gestión Institucional, quien lo preside.

b. Señor Ingeniero Javier Suárez Niño, Director General de la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones del Ministerio del Interior.

c. Señor Abogado José Alberto Retamozo Linares, Secretario General del Ministerio del Interior.

d. Señor General PNP Hugo Delgado Vargas, Director de Telemática de la Policía Nacional del Perú.

e. Señor Coronel PNP Ángel Gustavo Rojas Benaute, Secretario General de la Policía Nacional del Perú.

f. Señor Coronel PNP Dennis Humberto Ulffe Ulffe, representante de Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú.

g. Señor Coronel PNP Wilfredo Humberto Alegre Murrugarra, representante de la Dirección de Logística de la Policía Nacional del Perú.

Sistema Peruano de Información Jurídica

XXIII) SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS FONDOS DE BIENESTAR DEL SECTOR INTERIOR.**Miembros:**

- a. Señor Economista Luis Torricelli Farfán, representante del Viceministro de Gestión Institucional, quien lo preside.
- b. Señor Coronel PNP Víctor Manuel Benavente Petit, Director de Bienestar de la Policía Nacional del Perú.
- c. Señor Javier Gutiérrez Seguil, representante del Fondo de Seguro de Cesación para los Empleados Civiles del Ministerio del Interior.
- d. Señor Coronel PNP Pedro Luis Herán Benítez, representante del Fondo de Auxilio Funerario de la Policía Nacional del Perú.
- e. Señor Coronel PNP Omar Asunción Navarro Egusquiza, representante de Fondo de Seguro de Retiro de Suboficiales y Especialistas de la Policía Nacional del Perú.
- f. Señor Coronel PNP Jorge Abraham Acosta Meléndez, representante de Fondo de Vivienda Policial de la Policía Nacional del Perú.
- g. Señor Coronel PNP Carlos Antonio Merino Ramos, representante de Fondo de Salud de la Policía Nacional del Perú.
- h. Señor Coronel PNP Walker Rocha Hidalgo, representante de Fondo de Seguro de Retiro de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
- i. Señor Coronel PNP Pedro Claver Franco Carbonell, representante de Fondo de Bienestar Policial de la Policía Nacional del Perú.

XXIV) ESTUDIO, REVISIÓN, ANÁLISIS Y PROPUESTA DE LA LEY DE ASCENSOS, RÉGIMEN DE PERSONAL, SITUACIÓN POLICIAL Y PLAN DE CARRERA.**Miembros:**

- a. Señor General PNP Arturo Augusto Dávila Vega, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú. quien lo preside.
- b. Señor General PNP Dalmacio Leopoldo Zambrano Risco, Director de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.
- c. Señora Abogada Cecilia Suárez Claros, representante del Gabinete de Asesores.
- d. Señora Abogada Susy Villegas Rodríguez, representante del Gabinete de Asesores.
- e. Señor Coronel PNP Luis Martín Mogrovejo Castillo, representante del Gabinete de Asesores.
- f. Señor Coronel PNP Sergio Luis Monar Moyoli, representante del Viceministro de Orden Interno.
- g. Señor Coronel PNP Jorge Flores Goicochea, representante de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú.

Sistema Peruano de Información Jurídica

h. Señor Coronel PNP José Abelardo Alvarado Alegre, representante de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

XXV) IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE ACCESO PÚBLICO A REQUISITORIADOS Y CAPTURAS VEHICULARES.**Miembros:**

a. Señora Abogada María Elena Juscamaita Arangüena, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien lo preside.

b. Señor General PNP Hugo Delgado Vargas, Director de Telemática de la Policía Nacional del Perú.

c. Señor General PNP Eusebio José Félix Murga, Director de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú.

d. Señor Abogado Augusto Morales Herrera, representante del Gabinete de Asesores.

e. Señor Coronel PNP Aldo Marcial Figueroa Rodríguez, Jefe de la División de Investigación Robo de Vehículos de la Policía Nacional del Perú.

f. Señor Coronel PNP Germán César Lazo Fernández, Jefe de la División de Requisitorias.

**XXVI) CREAR LA OFICINA DE IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENALDIRINCRI: INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL NCPP.
Miembros:**

a. Señor General PNP (r) Walter Mori Ramírez, Viceministro de Orden Interno, quien lo preside.

b. Señora Abogada María Elena Juscamaita Arangüena, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

c. Señor Licenciado Wilfredo Silva Lozada, Director General de Planificación del Ministerio del Interior.

d. Señorita Abogada Mercedes Isabel Varas Correa, Secretaria Técnica del Equipo Técnico del Ministerio del Interior, para la implementación del Nuevo Código Procesal Penal.

e. Señor General PNP Eusebio José Félix Murga, Director de Investigación Criminal de la Policía Nacional del Perú.

f. Señor Coronel PNP Abel César Gamarra Malpartida, Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión Pública del Estado Mayor General PNP.

g. Señor Coronel PNP Ángel Pérez Irureta, Director de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.

h. Señor Coronel PNP Rooney Percy Navarro Villegas, representante de la Dirección de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.

i. Señor Coronel PNP Cluber Fernando Aliaga Lodtmann, representante de la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

Sistema Peruano de Información Jurídica

j. Señor Coronel PNP Carlos Martín Gómez Cahuas, representante de la Policía Nacional del Perú.

XXVII) FORTALECER, ARTICULAR Y REPOTENCIAR LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL EN LA APLICACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA (SNIP) Y DE LAS CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

Miembros:

a. Señor Abogado Samuel Torres Benavides, Viceministro de Gestión Institucional, quien lo preside.

b. Señor Economista Fernando Velasco Córdova, representante del Gabinete de Asesores.

c. Señor Licenciado Wilfredo Silva Lozada, Director de la Oficina de Planificación del Ministerio del Interior.

d. Señor General PNP Roberto Orlando Villar Amiel, Director de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Estado Mayor General PNP.

e. Señor General PNP Héctor Germán Chávez Estremadoyro, Director de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.

f. Señor General PNP Mario Alberto Obregón Matos, Director de Logística de la Policía Nacional del Perú.

g. Señor Coronel PNP Abel César Gamarra Malpartida, Jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión Pública del Estado Mayor General PNP.

h. Señor Economista Roger Vásquez Chichipe, Jefe del Área de Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

XXVIII) MONITOREAR, SUPERVISAR Y COORDINAR LAS ACCIONES EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN QUE REALIZA EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ EN CUMPLIMIENTO DEL “PLAN NACIONAL ANTICORRUPCIÓN”.

Miembros:

a. Señor Abogado Freddy Hernán Vicente Montes, Director de la Oficina de Asuntos Internos, quien lo preside.

b. Señor General PNP Carlos Enrique León Romero, Inspector General de la Policía Nacional del Perú.

c. Señor General PNP Bernabé Summer Garavito Berrocal, Director del Tribunal Disciplinario Nacional.

d. Señor General PNP David Saúl Paulett Hauyon, Director Contra la Corrupción de la Policía Nacional del Perú.

e. Señora Abogada Karina Alvarado León, Directora de la Oficina de Fiscalización y Control de la Oficina General de Administración.

XXIX) MONITOREO, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DEL “FONDO DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD CIUDADANA”.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Miembros:

- a. Señor Abogado Samuel Torres Benavides, Viceministro de Gestión Institucional, quien lo preside.
- b. Señor General PNP Arturo Augusto Dávila Vega, Jefe del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú.
- c. Señor General PNP Roberto Orlando Villar Amiel, Director de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Estado Mayor General PNP.
- d. Señor General PNP Héctor Germán Chávez Estremadoyro, Director de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.
- e. Señor General PNP Mario Alberto Obregón Matos, Director de Logística de la Policía Nacional del Perú.
- f. Señor Licenciado Wilfredo Silva Lozada, Director de la Oficina de Planificación del Ministerio del Interior.
- g. Señor Economista Luis Torricelli Farfán, representante del Viceministro de Gestión Institucional.

XXX) MONITOREAR, SUPERVISAR Y CONSOLIDAR LA COOPERACIÓN, APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL.**Miembros:**

- a. Señor Abogado Samuel Torres Benavides, Viceministro de Gestión Institucional, quien lo preside.
- b. Señor Abogado José Alberto Retamozo Linares, Secretario General del Ministerio del Interior.
- c. Señora Abogada Susy Villegas Rodríguez, representante del Gabinete de Asesores.
- d. Señor General PNP Roberto Orlando Villar Amiel, Director de Planeamiento Estratégico y Presupuesto del Estado Mayor General PNP.
- e. Señor General PNP Héctor Germán Chávez Estremadoyro, Director de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú.
- f. Señor General PNP Basilio Francisco Meza Mota, Director de Educación y Doctrina de la Policía Nacional del Perú.
- g. Señor General PNP Mario Alberto Obregón Matos, Director de Logística de la Policía Nacional del Perú.
- h. Señor Coronel PNP Luis Alberto Jiménez Vera, representante de la Dirección Antidrogas de la Policía Nacional del Perú.
- i. Señor Licenciado Wilfredo Silva Lozada, Director de la Oficina de Planificación del Ministerio del Interior.

Sistema Peruano de Información Jurídica

XXXI) IMPLEMENTACIÓN DEL “SISTEMA INTEGRADO DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA” Y “SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS DACTILARES” A FIN DE OPTIMIZAR LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y DELITOS CONEXOS.**Miembros:**

- a. Señor Ingeniero Javier Suárez Niño, Director General de la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones del Ministerio del Interior, quien lo preside.
- b. Señor General PNP Hugo Delgado Vargas, Director de Telemática de la Policía Nacional del Perú.
- c. Señor Coronel PNP (r) Ricardo Alberto Ganiku Furugen, Director General de la Dirección de Control de Armas, Munición y Explosivos de Uso Civil.
- d. Señor Coronel PNP Ángel Pérez Irureta, Director de Criminalística de la Policía Nacional del Perú.
- e. Señor Ingeniero Francisco Castillo Chalco, representante de la Oficina General de Informática y Telecomunicaciones del Ministerio del Interior.

XXXII) FORMULAR Y EJECUTAR UN PLAN ESTRATÉGICO QUE PERMITA MEJORAR LA IMAGEN CORPORATIVA Y POSICIONAMIENTO DEL SECTOR INTERIOR Y DE LA POLICÍA NACIONAL ANTE LA COMUNIDAD.**Miembros:**

- a. Señor Eduardo Maza Ascarza, Director de la Oficina de Comunicación Social del Ministerio del Interior.
- b. Señor Doctor Raúl Gonzáles Chávez, representante del Viceministerio de Orden Interno del Ministerio del Interior.
- c. Señora Doraliza García Alarcón, representante de la Oficina de Comunicación Social del Ministerio del Interior.
- d. Señor Coronel PNP Edwing Abel Figueroa Iribarren, Director de Información de la Policía Nacional del Perú.
- e. Señor Coronel S. PNP Homero Napoleón Novoa Quiroz, representante de la Dirección de Información de la Policía Nacional del Perú.
- f. Señor Coronel PNP Roger Enrique Paredes Jessen, representante de la Dirección de Información de la Policía Nacional del Perú.
- g. Srta. Esp. Brig. PNP María Betty Lazo Surco, representante de la Dirección de Información de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 2.- Los Equipos antes mencionados presentarán su Plan de Trabajo y Cronograma de Metas al Despacho Ministerial en un plazo no mayor de DOCE (12) días hábiles de expedida la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Los Equipos de Trabajo presentarán un Informe Mensual a la Comisión encargada de la Coordinación, Monitoreo, Control y Evaluación, la misma que dará cuenta al Despacho Ministerial sobre las acciones realizadas, efectuando las recomendaciones respectivas.

Sistema Peruano de Información Jurídica

Artículo 4.- Los Equipos de Trabajo podrán ser asistidos por personal civil o policial del Ministerio del Interior, especialistas en los temas.

Artículo 5.- Los Órganos y Dependencias del Ministerio del Interior brindarán las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de las funciones de los Equipos de Trabajo.

Artículo 6.- Los miembros que integran los Equipos de Trabajo tienen la obligación de mantener reserva respecto a la información privilegiada a la que accedan, en el cumplimiento de los encargos conferidos por la presente Resolución.

Artículo 7.- El cumplimiento de las funciones asignadas a las diversas Comisiones en la presente Resolución no irrogará gastos al Ministerio del Interior, debiendo ser atendidas con el Presupuesto Ordinario asignado.

Artículo 8.- Las Direcciones Generales del Sector Interior reconocerán el esfuerzo intelectual puesto de manifiesto por los integrantes de los Equipos de Trabajo, cuando sus propuestas se materialicen en beneficio del Sector.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OCTAVIO E. SALAZAR MIRANDA
Ministro del Interior

SALUD

Aceptan renuncia al cargo de Asesor del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección y a las funciones de la Oficina de Descentralización del Ministerio

RESOLUCION MINISTERIAL N° 572-2009-MINSA

Lima, 26 de agosto de 2009

Visto el Expediente N° 09-065413-001 que contiene la renuncia presentada por el médico cirujano Pedro Marchena Reátegui;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 873-2008/MINSA del 17 de diciembre de 2008, se designó al médico cirujano Pedro Marchena Reátegui, en el cargo de Asesor II del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio de Salud y mediante Resolución Ministerial N° 904-2008/MINSA, del 31 de diciembre de 2008, en adición a sus funciones, se le asignó el desempeño de las funciones de la Oficina de Descentralización, del Ministerio de Salud;

Que por convenir al servicio resulta conveniente aceptar la renuncia presentada por el profesional antes citado;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios, en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y en su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Sistema Peruano de Información Jurídica

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por el médico cirujano PEDRO MARCHENA REÁTEGUI, al cargo de Asesor II, Nivel F-5, del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección y a las funciones de la Oficina de Descentralización, del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

Establecen disposiciones para la realización del Examen Nacional de Enfermería - ENAE

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 575-2009-MINSA

Lima, 27 de agosto de 2009

Visto, el Expediente Nº 09-093597-001, que contiene el Informe Nº 001-2009-DGRH/MINSA de la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe Nº 684-2009-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio CONADASI-P Nº 29-2008 del 30 de setiembre de 2009, el Presidente del Comité Nacional de Articulación, Docencia, Atención de Salud e Investigación - CONADASI presentó ante el Consejo Nacional de Salud la propuesta de resolución ministerial para establecer el Examen Nacional de Enfermería - ENAE, como estrategia de promoción de la calidad en la educación de enfermería peruana, la cual cuenta con la opinión favorable de la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería - ASPEFEEN;

Que, según el Acta de la 76ª Sesión Ordinaria del 30 de setiembre de 2008, mediante Acuerdo Nº 430/2008-CNS, el Consejo Nacional de Salud aprobó respaldar la propuesta de resolución que establece el Examen Nacional de Enfermería;

Que, el inciso d) del artículo 3 de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es el órgano rector del sector salud, que articula los recursos y actores públicos y privados, intrasectoriales que puedan contribuir al logro de los objetivos de las políticas públicas de salud;

Que, conforme con el numeral 11 del artículo 5 de la precitada ley, una de las funciones del Ministerio de Salud es la formación, asignación y supervisión de la calidad de los recursos humanos en salud;

Que, de acuerdo con el Reglamento de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, el Subproceso Formación y Especialización de Recursos Humanos, tiene como objetivo funcional, mejorar la formación y especialización de los recursos humanos del Sector;

Que, la calidad en los servicios de salud constituye una de las condiciones que se requiere para la implementación del Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), siendo que el Ministerio de Salud, en ejercicio de su rol rector en el sector salud, tiene la responsabilidad de establecer de manera descentralizada y participativa las normas y las políticas relacionadas con la promoción, la implementación y el fortalecimiento del aseguramiento universal en salud, de

Sistema Peruano de Información Jurídica

acuerdo a lo previsto en los artículos 3 y 6 de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2008-SA, establece que el proceso de selección para la adjudicación de las plazas SERUMS, para los profesionales de la salud no médicos cirujanos será por sorteo público, en tanto se implemente el Examen Nacional de las distintas Carreras de las Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos b) y e) del artículo 67-A del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y modificatorias, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud tiene entre sus funciones generales, conducir la planificación estratégica de la formación, especialización, capacitación y dotación de los recursos humanos para el Sistema Nacional de Salud y proponer mecanismos de coordinación para la regulación y concertación de los procesos de formación y trabajo en salud, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en concordancia con dichas funciones generales, la Dirección General de Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos, considera que, a efecto de promover y garantizar la realización del Examen Nacional de Enfermería - ENAE, es necesario brindar las facilidades a los docentes e internos de enfermería para garantizar su participación en dicho Examen;

Que, es de interés del Ministerio de Salud y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, promover la formación del recurso humano en salud;

Con el visado del Viceministro de Salud, del Director General de la Dirección General Gestión del Desarrollo de Recursos Humanos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal l) del artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Establecer, que el Examen Nacional de Enfermería - ENAE, se realizará anualmente, la fecha y sede será determinada, oportunamente, por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería - ASPEFEEN.

Artículo 2.- Instruir a las autoridades del Ministerio de Salud y a las instituciones prestadoras de servicios de salud, para que otorguen a los profesionales de enfermería las facilidades en la programación de guardias y actividades en servicio, a fin de permitir su participación en el referido Examen Nacional.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica <http://www.minsa.gob.pe/portada/transparencia/normas.asp> del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Sistema Peruano de Información Jurídica

Declaran la condición de personal nombrado en el régimen laboral regulado por D. Leg. N° 276 a personal del Ministerio**RESOLUCION MINISTERIAL N° 246-2009-TR**

Lima, 28 de agosto de 2009

VISTOS: El Informe N° 09-2009-MTPE/4/10.130 del 7 de agosto de 2009, de la Dirección de Personal; los Informes N°s. 208-2009-MTPE/4/9.220 del 11 de junio de 2009 y 317-2009-MTPE/4/9.220 del 24 de agosto del 2009, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 011-2009-MTPE/4/10.1 del 27 de agosto de 2009, de la Oficina de Administración; y el Memorandum N° 897-2009-MTPE/4 del 27 de agosto del 2009, de la Secretaría General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el literal h) numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 29289, establece el nombramiento de personal contratado en entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley ocupen plaza presupuestal vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las leyes de carrera correspondientes;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, constituyen los dispositivos de carácter general aplicables a los servidores públicos que con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que la contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá sólo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente y el contrato y sus posteriores renovaciones no podrán exceder de tres (3) años consecutivos;

Que, el artículo 40, segundo párrafo del referido Decreto Supremo, establece que vencido el plazo máximo de contratación de tres (3) años, la incorporación del servidor a la Carrera Administrativa constituye el derecho reconocido y la entidad gestionará la provisión de la plaza correspondiente, al haber quedado demostrada su necesidad;

Que, mediante Informe N° 208-2009-MTPE/4/9.220 del 11 de junio de 2009, la Oficina de Presupuesto ha señalado que es necesario que la Oficina de Personal solicite la modificación presupuestaria trasladando recursos de la cadena 2.1.1.1.1.3 Personal Contratado a Plazo Fijo a la cadena 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público), adjuntando además la sustentación correspondiente y la programación de gastos hasta el mes de diciembre del año en curso;

Que, de acuerdo al Informe N° 09-2009-MTPE/4/10.130 del 7 de agosto de 2009, de la Dirección de Personal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se sustenta la procedencia de la emisión del acto que declara la condición de nombrados en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, del personal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Informe N° 317-2009-MTPE/4/9.220 del 24 de agosto del 2009, la Oficina de Presupuesto, ha manifestado que se ha efectuado la modificación presupuestaria requerida para el nombramiento del referido personal, habiendo sido además, registrada y aprobada en el Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF;

Sistema Peruano de Información Jurídica

Que, mediante Informe N° 011-2009-MTPE/4/10.1 del 27 de agosto de 2009, la Oficina de Administración ha indicado que el gasto en que se incurriría al nombrar a quienes se encuentran en la condición de contratados por servicios personales bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, cuenta con certificación presupuestal;

Que, asimismo, mediante Memorándum N° 897-2009-MTPE/4 del 27 de agosto del 2009, la Secretaría General ha solicitado emitir el Proyecto de Resolución Ministerial que aprueba el nombramiento de personal de nuestro Sector comprendido en el Decreto Legislativo N° 276;

Con las visaciones del Director de la Oficina de Personal, de los Directores Generales de las Oficinas de Administración y Planificación y Presupuesto; y, de la Directora General (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009; la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Ley N° 29381; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y el literal d) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 173-2002-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar la condición de personal nombrado en el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al personal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo comprendido en el anexo de la presente resolución.

Artículo 2.- El anexo a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, deberá ser publicado en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo www.mintra.gob.pe, en la misma fecha en que se publique la presente resolución, siendo responsable de dicha acción la Oficina de Estadística e Informática.

Artículo 3.- Notifíquese y transcribese la presente resolución a los interesados y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Declaran no ha lugar la imposición de sanción a empresa por supuesta responsabilidad en la no suscripción injustificada de contrato derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2008-SBN-CE

RESOLUCION N° 1845-2009-TC-S4

TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Sumilla: Las entidades deben respetar el procedimiento indicado en el Reglamento para citar al adjudicatario para suscribir el contrato.

Lima, 25 de agosto de 2009

Sistema Peruano de Información Jurídica

Visto, en sesión de fecha 25 de agosto de 2009 de la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado el Expediente N° 1307.2009/TC, sobre el procedimiento administrativo sancionador iniciado contra LUIS ALBERTO MOLLO PALOMINO, por no haber suscrito incumplido injustificadamente el contrato; y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Mediante oficios recibidos el 17 y el 20 de abril de 2009, la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, en adelante la Entidad, puso en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, en adelante el Tribunal, que LUIS ALBERTO MOLLO PALOMINO había omitido suscribir el respectivo contrato, a pesar de ser el adjudicatario de los ítems 1 y 2 de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2008-SBN-CE.

Al efecto, sostuvo la Entidad que LUIS ALBERTO MOLLO PALOMINO, en adelante el Postor, tenía hasta el día 27 de febrero de 2009 para suscribir contrato y, sin embargo, no lo hizo, a pesar de haber sido debidamente notificado mediante Oficio N° 1758-2009-SBN-GA-LOG el 13 de febrero de 2009.

2. El 21 de abril de 2009, el Tribunal dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador al Postor por no haber suscrito el contrato, a pesar de haber resultado ganador de los ítems 1 y 2 de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2008-SBN-CE, de acuerdo al literal a) del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. El 21 de julio de 2009, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el inicio del procedimiento administrativo sancionador y se solicitó los descargos al señor LUIS ALBERTO MOLLO PALOMINO, debido a que no se había podido hallar su domicilio, a pesar de haber agotado todos los medios para su búsqueda.

4. El 12 de agosto de 2009, el expediente fue asignado a la Cuarta Sala del Tribunal, sin que el Postor haya efectuado sus descargos.

FUNDAMENTACIÓN:

1. El numeral 1 del artículo 235 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el procedimiento administrativo sancionador se inicia siempre de oficio, bien por propia iniciativa o como consecuencia de una orden superior, petición motivada de otros órganos o entidades o por denuncia.

2. El presente procedimiento administrativo sancionador ha sido iniciado a raíz de la denuncia formulada por la Entidad por la supuesta responsabilidad del Postor por no suscribir injustificadamente el contrato, a pesar de haber obtenido la buena pro de los ítems 1 y 2 de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2008-SBN-CE, infracción tipificada en el literal a) del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. La causal imputada le es atribuible a aquel postor que, habiendo sido favorecido con el otorgamiento de la buena pro, se niegue u omita suscribir el contrato, sea porque no se presente para dicho propósito en la fecha correspondiente, o sea que no cumpla con presentar los documentos indispensables para tal fin.

4. Conforme a los criterios utilizados por el Tribunal en anteriores oportunidades, para que dicha infracción se configure debe acreditarse, en principio, que la Entidad siguió el procedimiento formal para la suscripción del contrato regulado en el artículo 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (análisis de forma) y, de haberse efectivamente seguido tal procedimiento, verificar que la omisión de suscripción se debió a causa imputable al postor, pues de lo contrario, se le deberá eximir de sanción (análisis sustancial).

Sistema Peruano de Información Jurídica

5. El numeral 1 del artículo 148 del Reglamento prescribe textualmente que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la buena pro, la Entidad deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles y máximo de diez (10) días hábiles para suscribir el contrato.

6. El procedimiento antes anotado resulta de observancia obligatoria para todas las Entidades, de modo que si el Tribunal advirtiera que la Entidad no cumplió con seguirlo, deberá declarar que no existe mérito para la imposición de sanción y ordenar el archivamiento del Expediente.

7. En ese orden de ideas, corresponde determinar de manera previa, si la Entidad ha seguido el debido procedimiento para suscribir el contrato.

8. Fluye de la revisión de la ficha del proceso de selección publicada en el SEACE, que el acta de otorgamiento de la Buena Pro de los ítems 1 y 2 de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2008-SBN-CE fue publicada el 27 de febrero de 2009, en el SEACE.

Asimismo, al constatarse de la existencia de una pluralidad de postores, el consentimiento de la adjudicación se configuraría cuando ha transcurrido el plazo correspondiente sin que los demás postores hayan interpuesto impugnación alguna, lo que se produjo el 11 de marzo de 2009.

En este sentido, la Entidad tenía hasta el 13 de marzo de 2009, esto es, dentro de los dos días hábiles siguientes al consentimiento, para proceder a citar al adjudicatario. No obstante lo cual, de la documentación obrante en autos, puede constatarse que la Entidad cursó y notificó la mencionada citación el **13 de febrero de 2009** mediante Oficio N° 1758-2009-SBN-GA-LOG; es decir, antes de que se publiquen los resultados del proceso de selección.

9. En relación con lo anterior, es relevante señalar que las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento son de orden público y, por tanto, de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas en los procesos de selección, ya que determinan las normas básicas que deben observar tanto los postores como las Entidades en las contrataciones y adquisiciones que estas últimas tienen a su cargo.

10. Por lo tanto, se ha constatado que la Entidad, al cursar la citación para la firma de contrato de manera prematura, no ha observado el procedimiento establecido para la suscripción del contrato, cuyo cumplimiento supone una condición necesaria para evaluar la existencia de eventuales responsabilidades de carácter administrativo por la comisión del supuesto de hecho contenido en el literal a) del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a la falta de suscripción injustificada del contrato.

11. Consecuentemente, este Tribunal considera que no se ha configurado el presupuesto necesario para la infracción prevista en el literal a) del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado y, por su efecto, no corresponde sancionar al denunciado por los hechos imputados, sin perjuicio de las acciones que la Entidad estime por conveniente adoptar en salvaguarda de sus intereses.

Por estos fundamentos, de conformidad con el informe del Vocal Ponente Dr. Martín Zumaeta Giudichi y de los doctores Juan Carlos Mejía Cornejo y Derik Latorre Boza, atendiendo a la conformación de la Cuarta Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado según lo dispuesto en la Resolución N° 035-2008-CONSUCODE/PRE, expedida el 31 de enero de 2008 y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 63 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su segunda disposición complementaria transitoria, así como los artículos 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2009-EF; analizados los antecedentes, y luego de agotado el debate correspondiente, por unanimidad;

Sistema Peruano de Información Jurídica

LA SALA RESUELVE:

1. Declarar no ha lugar la imposición de sanción a la empresa LUIS ALBERTO MOLLO PALOMINO, por su supuesta responsabilidad en la no suscripción injustificada del contrato derivado de los ítems 1 y 2 de la Adjudicación Directa Selectiva N° 016-2008-SBN-CE, infracción tipificada en el literal a) del artículo 51 de la Ley de Contrataciones del Estado, por los fundamentos expuestos.

2. Exhortar a la Entidad para que, en lo sucesivo, observe el debido procedimiento en el requerimiento a los postores para la suscripción del contrato.

3. Archivar el expediente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.
MEJÍA CORNEJO
ZUMAETA GIUDICHI
LATORRE BOZA

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Ordenan a la Oficina de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte que remita mensualmente a la Presidencia de la Corte la producción de las dependencias judiciales, indicando cantidad y porcentaje cumplido de las metas de producción y el faltante existente

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 473-2009-CSJLN-PJ

Independencia, veintiuno de agosto de dos mil nueve.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución administrativa N° 025-2009-CE-PJ de fecha 28 enero del 2009, se aprobó el establecimiento de metas de resolución de expedientes principales en trámite y ejecución 2009, que deben realizar los Órganos Jurisdiccionales Permanentes y Transitorios de las Cortes del País y, entre otros, se dispuso que registraran sus respectivas metas a más tardar el 30 de enero de 2009, teniendo en cuenta que en ningún caso la meta propuesta será menor al promedio histórico del Órgano Jurisdiccional.

Que, dichas metas fueron proporcionadas por los señores magistrados de cada distrito judicial, atendiendo al promedio histórico de producción de los años precedentes.

Que, las referidas metas constituyen un compromiso institucional del Poder Judicial para realizar la descarga procesal respectiva y atender eficientemente a la ciudadanía en la búsqueda de solución de conflictos y el logro de la paz social.

Que, en ese contexto se hace necesario el estudio del cumplimiento de las metas de producción por Órganos Jurisdiccionales, para lo cual debe encargarse a la Oficina de Estadística proporcione a la Presidencia de la Corte mensualmente la producción de las dependencias judiciales, indicando de manera expresa la cantidad y el porcentaje que se ha cumplido de las metas de producción y el faltante existente.

Que los documentos proporcionados deben ser remitidos mensualmente a la Comisión de Descarga Procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte para su evaluación respectiva,

Sistema Peruano de Información Jurídica

debiendo remitirse los informes que correspondan al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Comisión de Descarga Procesal del Poder Judicial y, en su caso, a la Oficina de Control de la Magistratura u otro organismo contralor.

Que, en consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas al suscrito por el artículo 90 inciso 3 y 9 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Primero.- ORDENAR a la Oficina de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte que remita mensualmente a la Presidencia de la Corte la producción de las dependencias judiciales, indicando de manera expresa la cantidad y el porcentaje que se ha cumplido de las metas de producción y el faltante existente.

Segundo.- ENCARGAR a la Comisión de Descarga Procesal de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte la evaluación respectiva de los informes proporcionados por la Oficina de Estadística.

Tercero.- REMITIR los informes existentes al Consejo Ejecutivo Distrital, a la Comisión de Descarga Procesal del Poder Judicial y, en su caso, a la Oficina de Control de la Magistratura u otro organismo contralor.

Cuarto.- REMITIR a cada uno de los órganos jurisdiccionales los informes presentados, a fin que lo tengan en cuenta para el cumplimiento de sus metas de producción.

Quinto.- Póngase la presente Resolución en Conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y de la Oficina de Administración Distrital.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

CARLOS ALBERTO CALDERON PUERTAS
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Fe de Erratas**RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 470-2009-CSJLN-PJ**

Fe de Erratas de la Resolución Administrativa Nº 470-2009-CSJLN/PJ, publicada el día 21 de agosto de 2009.

En el tercer párrafo de los considerandos y en el Artículo Primero;

DICE:

(...)

doctor SAUL ANTONIO BELTRAN REYES, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Lima Norte.

DEBE DECIR:

(...)

Sistema Peruano de Información Jurídica

doctor SAUL ANTONIO BELTRAN REYES, Juez Supernumerario del Segundo Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Los Olivos.

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD DE BREÑA**

Autorizan a Procurador Público iniciar procesos administrativos judiciales contra funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2009-MDB

Breña, 16 de febrero de 2009

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2009, INFORME N° 004-2008-PROCURADURÍA PÚBLICA, /MDB, INFORME N° 015-2009-GM/MDB, DE LA GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA REFERIDO A AUTORIZACIÓN AL PROCURADOR MUNICIPAL A FIN DE INTERPONER ACCIÓN JUDICIAL;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 004-2008-PROCURADURÍA PÚBLICA/MDB el Procurador Público solicita al Despacho de Alcaldía que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Artículo 9 Numeral 23) corresponde al Concejo Municipal Autorizar al Procurador Público para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad inicie e impulse procesos judiciales contra los Funcionarios, servidores o terceros, respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como para que intervenga en los demás Procesos Judiciales interpuestos contra el Gobierno Local o sus representantes. En este sentido solicita se sirva adoptar en la próxima sesión de Concejo el Acuerdo de autorización que permita interponer la acción penal ante el Poder Judicial , acción penal derivada del Informe N° 02-2008-2-2151 elaborado por el Órgano de Control Institucional de la entidad referente al "EXAMEN ESPECIAL A LA UTILIZACIÓN DEL PRÉSTAMO DE S/. 2'400,000.00 otorgado por el Banco de la Nación a cuenta del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN", período 2003 realizado en concordancia con el Plan Anual de Control 2007 aprobado por Resolución de Contraloría N° 046-2007-CG de fecha 16 de febrero del 2007, denuncia penal a interponer contra OSCAR MARTIN ROMERO AQUINO, ex Director Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña en el período 9 de julio del 2002 al 8 de noviembre del 2004, LITA YSABEL RIOS PINEDO, ex Directora de Administración de la Municipalidad Distrital de Breña período 2 de diciembre del 2002 al 14 de octubre del 2003, IRIS OVALDEZA HOSPINAL ARRESCURENAGA, ex Jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Breña, período 30 de diciembre del 2000 al 14 de octubre del 2003, CARLOS GERARDO LOAYZA LEON, ex Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Breña, período 15 de marzo del 2000 al 3 de mayo del 2005 y otros que resulten responsables por la Comisión de los delitos de Malversación de Fondos tipificado en el Artículo 289 del Código Penal";

Que, mediante Informe N° 015-2009-GAJ/MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, remitido al Despacho de Alcaldía el 2 de febrero del 2009, señala que el Artículo 29 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las Municipalidades en juicio se ejercitarán a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera. En cumplimiento de la norma antes acotada corresponde que el Despacho de

Sistema Peruano de Información Jurídica

Alcaldía eleve el requerimiento efectuado por el señor Procurador Público al Concejo Municipal para que en uso de sus atribuciones previstas en el numeral 23) del Artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se le autorice a efectos de interponer las acciones legales correspondientes en mérito del Informe N° 02-2008-2-2151 elaborado por el Órgano de Control Institucional de la entidad referente al "EXAMEN ESPECIAL A LA UTILIZACIÓN DEL PRÉSTAMO DE S/. 2'400,000.00 otorgado por el Banco de la Nación a cuenta del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN" período 2003;

En cumplimiento de las atribuciones conferidas por los Artículos 9 Inciso 23) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la votación por MAYORÍA del Cuerpo de Regidores: Señor EFRAIN QUINO TELLO, señora ELSA JESUS CABANILLAS CALDERON, señor ERIK MARCEL CALDERON MONTOYA, señor WALTER JESUS GUTIERREZ CORDOVA, señor RICARDO EFRAIN SALAZAR DEL CORZO, señor RAUL ALBERTO SULLCA MAQUERA, señor MANUEL ALBERTO WONG FOX, señor LUIS MELCHOR REYES BLANCO, con la abstención del señor Regidor MIGUEL ANGEL BOADA CHUQUIURE, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- AUTORIZAR al Procurador Público señor Dr. EDUARDO ENRIQUE VARGAS OTERO, para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad de Breña, inicie e impulse los procesos administrativos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal, así como los demás procesos judiciales, con la finalidad de interponer ante el Poder Judicial acción penal derivada del Informe N° 02-2008-2-2151 elaborado por el Órgano de Control Institucional de la entidad referente al "EXAMEN ESPECIAL A LA UTILIZACIÓN DEL PRÉSTAMO DE S/. 2'400,000.00 otorgado por el Banco de la Nación a cuenta del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN" período 2003, elaborado por el Órgano de Control Institucional de la Entidad, denuncia penal a interponer contra OSCAR MARTIN ROMERO AQUINO, ex Director Municipal de la Municipalidad Distrital de Breña en el período 9 de julio del 2002 al 8 de noviembre del 2004, LITA YSABEL RIOS PINEDO, ex Directora de Administración de la Municipalidad Distrital de Breña, período 2 de diciembre del 2002 al 14 de octubre del 2003, IRIS OVALDEZA HOSPINAL ARRESCURENAGA, ex Jefa de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Breña, período 30 de diciembre del 2000 al 14 de octubre del 2003, CARLOS GERARDO LOAYZA LEON, ex Director de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Breña, período 15 de marzo del 2000 al 3 de mayo del 2005 y otros que resulten responsables por la Comisión de los delitos de Malversación de Fondos tipificado en el Artículo 289 del Código Penal".

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo a las Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencias y Unidades para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JOSÉ ANTONIO GORDILLO ABAD
Alcalde